



Por
Monique Altschul
Directora ejecutiva
de M.E.I.

En 2013, nuestras actividades se centraron en la prevención de las violencias de género y la discriminación: organizando, comunicando, participando.

Recibimos numerosas consultas de mujeres víctimas de violencia: por correo electrónico, llamadas telefónicas o personalmente en la Fundación. Nos impresionó la similitud de los reclamos: pedidos de ayuda para acceder a la justicia, para hacer denuncias, lograr medidas cautelares o sentencias. Los testimonios de quienes habían llevado sus casos a los tribunales, eran desesperantes. Algunas esperaban una sentencia desde hacía 6, 8 años. Nos acercaron sus angustias, incertidumbres, la desesperación de percibir que hasta estaban arriesgando la tenencia de sus hijos/as por haber reclamado justicia. Hay leyes excelentes pero sin el acompañamiento de políticas públicas ni de presupuestos adecuados. Estas situaciones nos llevaron a entrevistar a jueces/juezas, fiscales, equipos interdisciplinarios de asistencia o de patrocinio jurídico gratuito, a mujeres que asistían a centros de la mujer. Algunos de estos testi-

monios están incluidos en la revista.

Estos temas se compartieron y debatieron en los desayunos mensuales del programa "De Representantes y Representadas" que **cumplió 20 años**: la reglamentación de la Ley de Trata, las masculinidades (preguntándonos si hay tratamientos efectivos para hombres violentos), la violencia simbólica, propuestas para una Ley Nacional de Talles, la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Este espacio dió a luz diversas campañas: "VIOLENCIA NUNCA para candidatas/os 2013" que se pronunciaran sobre el tema; campaña en Change.org "Contra la implementación del SAP" y la perversidad de la revinculación en casos de abuso. En noviembre 2013, lanzamos la campaña "Queremos saber", retomando una forma de trabajo que habíamos desarrollado con intensidad en 2006- 2008: el acceso a la información en temas de género. Cooperamos con el Parque de la Memoria, en la capacitación de docentes sobre violencia de género y la selección de afiches realizados por alumnos de escuelas públicas. Presentamos en diversos ámbitos nuestros spots: "El amor no duele", "La Trata atrapa" y "Hay vida después de la violencia".

En el área de deportes, presentamos, a través del Parlamento de la Mujer de la Legislatura, el Proyecto "Ley de Cupo en instituciones deportivas en CABA", retomado por la Dip. Delia Bisutti. Y una vez

más apoyamos a la Fed Cup.

Nuestras actividades internacionales fueron múltiples: Hemos participado en VVLead, un programa internacional de tres años para capacitación en comunicación, obtención de recursos, mentoreo y aspectos fundamentales para el desarrollo de las necesidades y objetivos de las participantes (en inglés). Con este programa viajamos a Uganda, para participar del "Intercambio Sur-Sur" con más de 50 mujeres de Africa y de todo el mundo. Estos son programas de Vital Voices Partnership. Asistimos a la reunión de CEPAL de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que produjo el "Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo", Montevideo, 12-15/08/2013. UNESCO - MAGREB nos invitó a facilitar el taller (en francés) "Derecho del acceso a la información para la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de los géneros", en Rabat, Marruecos, 22-23/11/2013. Asimismo se moderó un Panel (en inglés) sobre acceso a la información y sociedad civil junto a otros expertos de Marruecos, Zimbabue, Armenia, de la organización civil Transparency International y de la OEA, en Panamá (25-29/11/2013) en la "V Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción".

ALGUNAS CONCLUSIONES 2

La aplicabilidad de las leyes de violencia de género en la CABA y Región Metropolitana Norte. Por Dra. Fabiana Bellini

- Dr. Germán Garavano - Fiscal a cargo de la Fiscalía general de la C.A.B.A
- 7 Dra. Marta Paz - Jueza - Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional Penal de CABA
- 8 Dra. Diana Maffia - directora del Observatorio de Género en la Justicia, del Consejo de la Magistratura de la CABA.
- 12 Dra. María Fernanda Rodríguez - titular Oficina de Acceso a la Justicia Dependiente de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos - Fiscalía General CABA

14 Dr. Gustavo Halbide - Juez del Tribunal de Familia Nº 4 de San Isidro

14 Dra. María Julia Abad - Jueza del Tribunal de Familia No. 2 de San Isidro

16 Dra. Silvia Chavanneau - Ex Jueza del Tribunal de Familia Nº 3 de San Isidro

16 Dra. Marisol Rodríguez Mamberti - Defensora Oficial Civil De Tigre

CENTROS DE LA MUJER 18

- 18 Dra. Viviana Devoto - Directora del Centro de la Mujer y Políticas de Género de Vicente López "Diana Staubli".
- 20 Lic. Isabel Díaz - Directora de la Dir. General de la Mujer de San Isidro
- 20 Dra. Nancy Marcela Parada - Abogada Coordinadora del CEDEM - Centro de la Mujer de San Fernando

SERVICIOS DE PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO 22

- 22 Dra. Raquel Asensio - Asistencia y Patrocinio Jurídico Gratuito a Víctimas de Violencia de Género, Defensoría General de la Nación
- 23 Listado de patrocinios jurídicos en CABA
- 24 Departamento Judicial de San Isidro

TESTIMONIOS DE VÍCTIMAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO 25

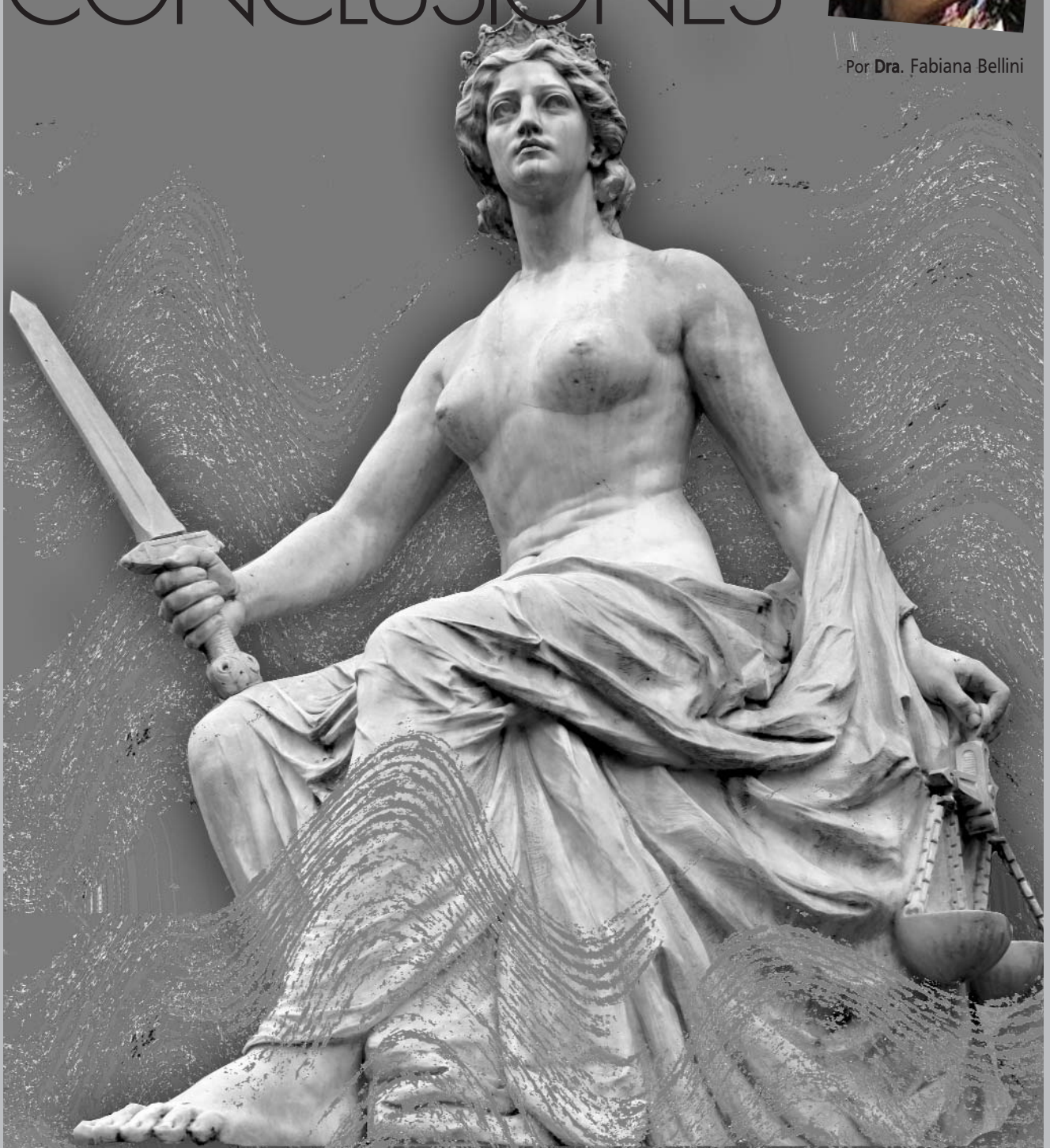
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LEY 26.485. CAMPAÑA: "QUEREMOS SABER" 31

LA APLICABILIDAD DE LAS LEYES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

ALGUNAS CONCLUSIONES



Por Dra. Fabiana Bellini



EN LA CABA Y REGIÓN METROPOLITANA NORTE

LA **DRA. FABIANA BELLINI** ESTUVO A CARGO DE ESTE RELEVAMIENTO QUE INCLUYÓ ENTREVISTAS LLEVADAS A CABO EN LA **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** (MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, DIRECCIÓN DE LA MUJER/CIM, SERVICIO DE PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO DE LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA AABA) Y EN LA **REGIÓN METROPOLITANA NORTE** (CENTROS MUNICIPALES DE VICENTE LÓPEZ, SAN ISIDRO Y TIGRE, TRIBUNALES DE FAMILIA DE SAN ISIDRO, FISCALÍAS TEMÁTICAS EN TIGRE, SAN FERNANDO, VICENTE LÓPEZ), QUE INDICAN QUE, A PESAR DE CONTAR CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES, AÚN ES ESCASA O NULA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL SISTEMA JUDICIAL.

En el ámbito de la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, se pueden observar los siguientes resultados:

- La creación en 2006 de la Oficina de Violencia Doméstica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha permitido centralizar un gran número de denuncias, permitiendo a las mujeres, en su mayoría denunciadas, que en una "sola ventanilla" le reciban la denuncia, sean atendidas por equipos interdisciplinarios con formación en género, los que confeccionan un informe del riesgo de la situación y lo envían al Juzgado en lo Civil con competencia en familia para la adopción de las medidas de protección; si la situación configura un delito se da intervención a la Justicia Criminal o Correccional de Nación o, si constituye un delito leve o una falta o una contravención, se da intervención al Ministerio Público Fiscal de CABA. En dicha jurisdicción se releva que el 60 a 70% de las víctimas por delitos y contravenciones son por violencia de género, entendiéndose por tal Daños, Hostigamiento y Amenazas. Se reciben entre 500 a 600 denuncias por mes siendo el 54% derivado de la OVD y el resto por denuncias en Comisaría y Ministerio Público.

- La OM - Oficina de la Mujer de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene gran relevancia en el acceso a la justicia. Desarrolla un ambicioso programa de capacitación en todo el país, al interior del Poder Judicial, a través de talleres sobre género y trata de personas con fines de explotación sexual para incorporar la perspectiva de género en la Justicia Argentina. Para enfrentar la magnitud de la tarea, hacen formación de replicadores, todos del Poder Judicial. 22.000 personas hicieron los 861 talleres y se formaron 665 replicadores. Dado el interés de la sociedad civil, la OM abre nuevas perspectivas para un trabajo conjunto. El mapa de género proporciona información sobre cómo se distribuyen los cargos en la justicia, cuantificando el techo de cristal. Existen más mujeres que varones en el Poder Judicial pero a medida que se asciende, disminuyen las mujeres. Para transversalizar la perspectiva de género en las estadísticas judiciales, están trabajando en un sistema unificado, consultando a cada fuero para ver qué datos tendrían que mirar para hacer indicadores. La web de la OM ofrece también jurisprudencia sobre género. Se puede acceder a los fallos recientes, con cierta relevancia jurídica y/o periodística,

o buscar jurisprudencia sobre un tema específico (444 sentencias publicadas)

- Existen actualmente 5 fiscalías temáticas en la CABA y oficinas móviles y permanentes de asistencia en los Barrios, un recurso muy utilizado en las villas de emergencia que permite a la Fiscalía entrar no sólo a detener sino a recibir denuncias y favorecer el acceso a la justicia. Se observa que si la denuncia se toma en el Ministerio Público Fiscal, además del proceso de investigación, desde allí se adoptan medidas de protección como la prohibición de acercamiento.

- Si bien a través de la resolución 16-2010 del Ministerio Público de CABA la mediación no está permitida, existe una Oficina de Mediación en dicho ámbito, la que a través de profesionales idóneos valora la vulnerabilidad de la mujer y el contexto para llevar adelante una mediación en paridad y equidad. En las causas penales que están atravesadas por violencia de género, las *probations* no serían aplicables y, en los casos en que el Fiscal las promueva, en la Alzada en su mayoría son revocadas.

- El relevamiento da cuenta de que, en su

gran mayoría, las/os integrantes del Poder Judicial han recibido capacitación en género y la misma es aplicada a los estándares probatorios, a los protocolos de intervención, a las estrategias que se implementan con las mujeres y niñas, etc.

- Se coincide en la falta de recursos de patrocinio jurídico gratuito y más aún, formados en género. Desde todos los ámbitos se ha recibido con grandes expectativas el Servicio de Patrocinio dependiente de la Defensoría General de la Nación, a cargo de la Dra. Raquel Asensio.

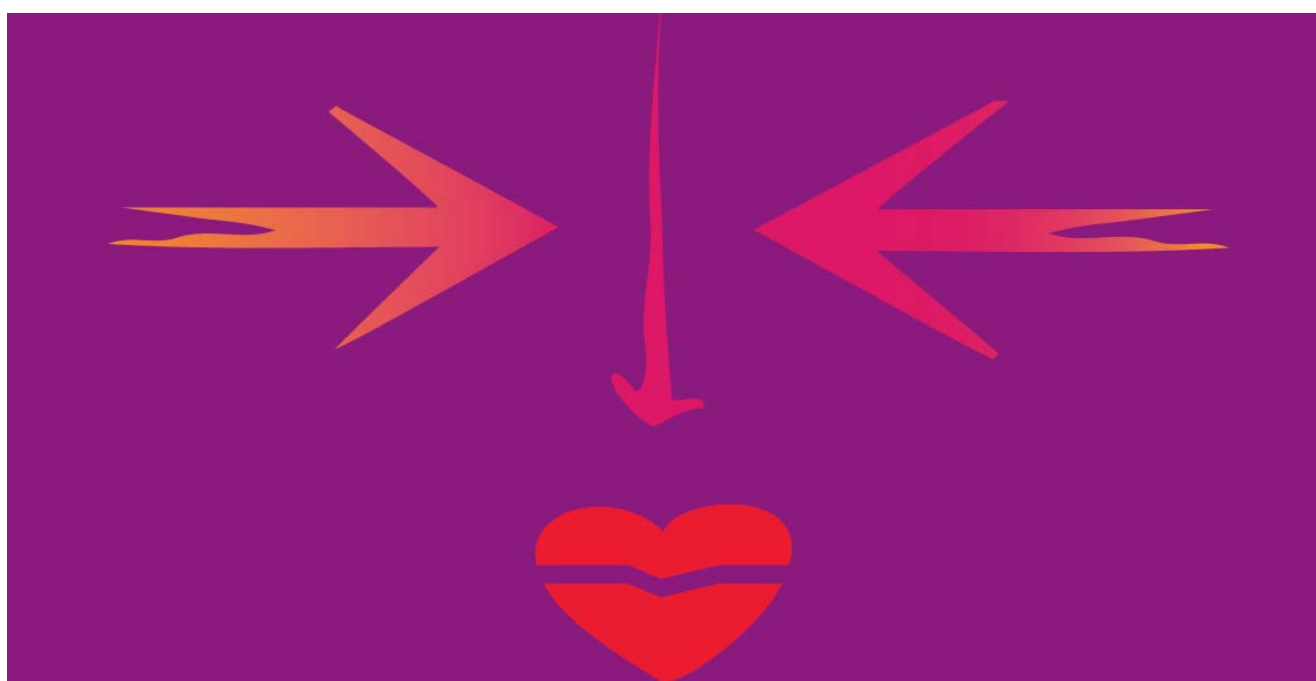
- Merece ser destacado el trabajo articulado con la Dirección de la Mujer de CABA y las CIM para la asistencia a las mujeres y con la Policía Metropolitana, si bien se coincide en que resulta imposible en la Ciudad de Buenos Aires preservar la integridad de cualquier víctima y más de una mujer, ya que los/as policías son insuficientes en número. Por eso señalan que sería importante poder contar con un dispositivo de alarma para la víctima o con una pulsera para el agresor. Las políticas públicas de las que cada funcionario/a dispone para dar respuesta a la violencia son muy variadas, pero en general las políticas públicas son escasas o insuficientes de modo que cada efector brinda

protección con los recursos de los que dispone, sin que exista sistematización ni se asegure su seguimiento. La Guía de Recursos de MEI (<http://www.mujerese-nigualdad.org.ar/guia-de-recursos.html>) incluye todos los datos necesarios para acceder a las CIM (Centros Integrales de la Mujer de CABA).

- A pesar de la centralización en la OVD de la denuncia, muchas mujeres advierten que no se las informa de sus derechos y cómo hacerlos efectivos. Si bien las medidas son otorgadas a más tardar en las 48 hs, se sienten indefensas a la hora de iniciar las acciones de fondo ya que también impactan los prejuicios en el sistema judicial y son compelidas a realizar con sus hijas/os procesos de revinculación que las revictimiza y victimiza a las/os niñas/os. Asimismo, muchas mujeres refieren no poder hacer la denuncia ya que no tienen un lugar donde estar o residir con sus hijos hasta que se adopten las medidas de exclusión.

En la **Zona Metropolitana Norte** se advierte que los prejuicios y mitos aún están presentes en los integrantes del Poder Judicial, lo cual se manifiesta tanto en sus resoluciones como en las entrevistas; que son innumerables los circuitos que las mujeres deben atravesar

para lograr una medida de protección; que en algunos casos se exigen requisitos innecesarios para la toma de medidas cautelares; que es nulo el seguimiento del cumplimiento de las medidas y de las situaciones tras el vencimiento de las otorgadas; que se utilizan medios alternativos de resolución de conflictos en contextos de violencia de género; que hay falta de interés y formación en los integrantes de la fuerza de seguridad para proteger a las víctimas y hacer cumplir las medidas a los agresores; que faltan recursos para orientar y patrocinar situaciones de violencia de género y es nula la formación en género de muchos abogados/as y de los servicios de patrocinio jurídico gratuito - ya sea los que dependen de los Colegios Públicos de Abogados como de los organismos universitarios; que las respuestas judiciales que reciben las mujeres generalmente son insuficientes para hacer cesar la violencia y sólo funcionan como "parches" o como dijo un juez "*son resoluciones para tipos sumisos*" con lo cual resulta sumamente importante recurrir al sistema penal. De todo esto surge la necesidad de un fuero específico para Violencia de Género que dicte de manera unificada medidas de protección y sanciones al agresor. En los Tribunales de Familia de la provincia de Buenos Aires se



aplica la Ley 12.569 de Violencia Familiar que define la violencia familiar adoptando sólo la modalidad física y psicológica y no resulta de aplicación la Ley 26.485. Se adoptan sólo medidas de prohibición de acercamiento y/o exclusión del hogar y/o reintegro, restitución de objetos personales y dependiendo del juez de trámite se fija la guarda de las/os niñas/os. No se toman medidas en relación a la suspensión o fijación de régimen de visitas y sólo una jueza es partidaria de fijar en algunos supuestos la cuota alimentaria; el poder judicial considera y visibiliza la "violencia familiar" como una expresión abstracta y ambigua, ocultando de esta manera a quien padece el maltrato y/o abuso y a quien lo ejerce e invisibiliza los vínculos de poder y dominación del hombre hacia la mujer.

Con respecto al impacto de la violencia de género en las acciones de fondo que las mujeres deben tramitar por derecho propio o en representación de sus hijos por divorcio, alimentos, tenencia, régimen de visitas, no reciben un tratamiento diferencial sino sólo un standard probatorio si es que reúnen los requisitos para ello. En la tramitación de las causas de fondo se mantiene la relación asimétrica y desigual de poder que la justicia - por prejuicio o desconocimiento - no puede o no quiere equilibrar. No se tienen en cuenta ni se aplican las "100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de vulnerabilidad" sea porque las/os profesionales del derecho no abogan por ello, o porque los operadores judiciales desconocen el diseño y la aplicación de estrategias procesales para personas en condiciones de vulnerabilidad que garantizan el efectivo acceso a la justicia para la defensa de sus derechos.

En la zona norte, a pesar de la existencia de fiscalías temáticas en Tigre, San Fernando y Vicente López, aún no hay resultados en cuanto a su impacto pero mujeres y operadores observan que dichas causas se archivan inmediatamente, algunas llegan a *probations* y es insignifican-

te el número que lleva a sentencias condenatorias, si bien una jueza ha relatado que una Fiscalía temática de la zona estaría sancionando a aquellos agresores que incumplen las medidas. Las mujeres que padecen violencia señalan no haberse sentido contenidas ni informadas al recurrir a la justicia sino más bien se han sentido juzgadas, observadas, cuestionadas y en muchos casos "no creídas". Las expectativas de las mujeres, que no se ven satisfechas al hacer la denuncia y recurrir a la Justicia, se sostienen a través del asesoramiento, contención y orientación que le suministran en los Servicios Municipales y en las ONGs.

A la misma conclusión llegan operadores/as judiciales que solicitan y reciben apoyatura de los distintos servicios municipales, no sólo en el aspecto profesional sino también en la utilización de nuevas tecnologías para protección de las mujeres (como el botón antipánico, las cámaras de seguridad). Se ha observado que, a pesar de que la mediación esté prohibida como medio alternativo para solucionar los conflictos en aquellas situaciones que el/la Juzgador/a considere dudosas (porque ocultarían cuestiones patrimoniales o de divorcio), se convoca a una audiencia que puede ser por separado pero culmina siendo conjunta para evaluar el riesgo y/o formular algunos supuestos acuerdos.

Las mujeres declaran que no acceden a la justicia por falta de recursos económicos para contratar profesionales idóneos del derecho. Si bien no se necesita patrocinio jurídico gratuito para tramitar causas por violencia, sí resulta necesario para tramitar las cuestiones de fondo. El impacto de la violencia de género en la tramitación de las causas de fondo genera prejuicios y hasta prejuzgamiento en operadores judiciales quienes llegan a dudar del testimonio de las víctimas, las cuales, en la instancia de pedir medidas de protección para sus hijos/as hasta pueden correr el riesgo de perder la tenencia si persisten en la reiteración de esos argumentos.

Asimismo se observa que, a pesar de no tener el atravesamiento de la perspectiva de género, los equipos interdisciplinarios que llevan las causas de violencia en los Tribunales de Familia demuestran gran compromiso e interés en el tema intentado dar respuestas. Se observa que, a nivel de la Región Metropolitana Norte, las defensorías oficiales se han descentralizado permitiendo un acceso local a la consulta pero aún resultan insuficientes y sólo pueden acceder personas con ingresos menores a \$2.500 y sin inmuebles a su nombre. Las capacitaciones en género de integrantes del Poder Judicial son voluntarias y sólo concurren quienes están más interesados o sensibilizados, cuando deberían ser de acceso universal.

Este relevamiento llega en un momento de suma trascendencia en el funcionamiento de los Tribunales de Familia del departamento Judicial de San Isidro, ya que a fines de marzo de 2013 se desintegraron como tales y, por disposición de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, se transformaron en 6 Juzgados Unipersonales de Familia donde cada juez/a a cargo tiene autonomía en la resolución de las situaciones y criterios.

Esperamos que nuestras conclusiones permitan elaborar estrategias con operadores judiciales que mejoren la eficacia de sus resoluciones y regular circuitos de acceso a la justicia más amigables para las víctimas. De ellas surge que resulta necesario el fortalecimiento de la perspectiva de género en el tratamiento de las situaciones, lo cual también contribuirá al mejoramiento en cantidad y calidad de los servicios de patrocinio jurídico gratuito con formación en género. De igual manera se podrá articular con las áreas de violencia de género de cada Municipio y con las ONGs que trabajan localmente la temática en la Región Metropolitana Norte, para la prevención y el acceso a la información de los derechos que les asisten a las mujeres y los mecanismos para ejercerlos.



GERMAN GARAVANO

Fiscal a cargo de la Fiscalía General de la C.A.B.A que cuenta con varias Secretarías, entre ellas la de Acceso a Justicia y Derechos Humanos.

La ley 26.485 aportó definiciones de violencia pero no trajo ningún artículo operativo; ni siquiera la reglamentación generó una política real. No modifica el trabajo de la Fiscalía que ya está definido desde 2010. Desde la creación de la Fiscalía resulta obligatorio que se dé intervención al fiscal ante indicadores de violencia doméstica.

El protocolo de trabajo para la violencia de género fue un proceso gradual con asistencia general para las víctimas, a quienes se acompaña hasta la apelación, brindando también asistencia social por problemas económicos, sociales, habitacionales y contención psicológica.

La Oficina de Asistencia a la Víctima es un equipo interdisciplinario que interviene en situaciones de crisis; no dan asistencialismo, pero articulan con otras instancias. El 60-70% de las víctimas de delitos y contravenciones penales son mujeres, y de ellas, entre 500 y 600 víctimas por mes de violencia de género.

El porcentaje de mujeres víctimas de violencia por delitos de sus ex parejas como de los convivientes son altos. Los delitos son por amenazas, daños, violencia psicológica, algo de violencia económica, por delitos de incumplimientos alimentarios. El 54% son derivadas de la OVD y las otras del Ministerio Público Fiscal, de Comisarías. De las causas con indicadores de violencia de género, el 80% ingresa a la justicia; se descarta el porcentaje histórico, por lo cual menos del 70% de las causas llegan a juicio. El estándar probatorio es alto, no es fácil de conseguir, se investiga a priori, no se descarta. Se ha limitado que

se archiven causas por insignificancias. Por eso bajó el archivo de las causas. Las *probations* constituyen un porcentaje menor de cumplimiento específico de pautas que se le imponen al imputado. La mediación no es aceptada a priori pero se analiza cada caso con el Equipo Intedisciplinario; si se trata de violencia doméstica u otros modos que entran en la definición no se media: no debe haber vulnerabilidad ni sometimiento. Sí se hace cuando, por ejemplo, se denuncia por incumplimiento de los deberes alimentarios.

Las respuestas judiciales presentan obstáculos y responden a prejuicios y cuestiones culturales. Hay que generar circuitos para superar los prejuicios, medidas de seguridad para asegurar la integridad psíquica de la víctima sin llegar al extremo de tener que encerrarla. La Fiscalía recibió capacitación de género específica, lo que no desbarató prejuicios, ni trabas culturales, y subsiste la sociedad desigual. Las capacitaciones y los protocolos han incidido en las resoluciones generando estándares mínimos de calidad.

Si bien trabajan de manera integral y articulada con la Dirección General de la Mujer, faltan recursos, no se dispone de policías las 24 hs. pero disponen del

botón antipánico, de refugio. Los medios están, pero no son situaciones fáciles. La violencia de género es un delito pero no se soluciona, se castiga, se obliga, pero no baja el índice de la violencia. Se debe trabajar cultural, socialmente. El Estado debe bajar línea, pero eso sólo no basta. Las medidas cautelares son complejas y requieren de una correcta evaluación para ver a quién se le va dar una consigna policial, ya que la probabilidad de una nueva victimización es alta. Se evalúan los instrumentos probabilísticos para dar pautas de riesgo y protección.

Las expectativas de las mujeres que denuncian son pocas: vienen con miedo, te dicen "*quiero salir de la situación*" pero que no vaya preso para que pueda cumplir con la cuota alimentaria. Cuesta mucho lograr que la víctima sostenga el impulso de la causa. En cuanto a la información a las mujeres sobre sus derechos, si no se los puede hacer efectivos, no se pueden generar expectativas irreales.

"Si le leo la Ley 26485 a la mujer se va sentir feliz pero se va a frustrar porque no hay recursos. Derechos hay un montón en la Ley, pero no da herramientas, es una burbuja. No se pueden asegurar. Seamos realistas".

MARTA PAZ

Jueza y Presidenta
de la Cámara de Apelaciones
en lo Contravencional Penal
de la CABA



La Oficina de Violencia Doméstica - OVD, si bien no es parte del sistema jurisdiccional de CABA, nos deriva situaciones que constituyen delitos como amenazas, hostigamiento en concurso a veces con alguna lesión. La Fiscalía General tiene una oficina receptora de denuncias con gente especializada en violencia de género. Desde este fuero se toman diversas medidas de resguardo a las víctimas como la prohibición de acercamiento pero no medidas de exclusión: lo hacen los jueces penales y llegan a la Cámara de Apelaciones. Tenemos mecanismos alternativos privilegiados para las causas pero no se aplican como por ejemplo la mediación en casos de violencia de género.

Las situaciones de mujeres víctimas de violencia de género parten de problemas complejos. El Poder Ejecutivo puede producir mecanismos de fondo para ayudar a sacar a esta mujer de la violencia mediante apoyo médico, psicológico, económico pero excede al Poder Judicial. Ante casos penales se toman medidas de resguardo por un tiempo. El derecho prevalece para castigar lo que pasó, no como prevención, salvo un fallo ejemplificador y que produzca un efecto disuasivo.

Los obstáculos causan que las denuncias queden sueltas; deben darle un contexto así se evita el archivo y se investigan. La denuncia por amenaza suelta no es vista como algo grave, pero si es repetitiva, a la mujer le hace sentir miedo. La etapa de investigación debe estar presente.

La defensa pública en CABA es excelente,

los defensores tienen perspectiva de género. Pero no defienden a las víctimas sino al agresor. El imputado viene asistido pero las mujeres por desconocimiento vienen solas con la denuncia y necesitan que alguien abogue por sus derechos. El tema central es quien auxilia a la víctima. Al CPACF (Colegio Público de Abogados de Capital Federal) en general no vienen por patrocinio; la Defensoría General de la Nación puede dar frutos para esta temática.

■ *Nuestra justicia de CABA es bastante joven, sigue habiendo una visión cultural machista, patriarcal por más joven que sea; las leyes y los tratados son las parientes pobres de los derechos de las minorías".*

ca con perspectiva de género. En CABA los fiscales, por imposición, en tres meses deben tener cumplida la instancia de investigación aunque pueden pedir prórroga. Las causas tienen tiempos rápidos pero a veces se quedan sin fiscal y si no piden la prórroga, el que no tiene recursos pierde.

"La ley 26.485 a los operadores no les ha modificado mucho; da un marco que Belém Do Pará estaba pidiendo pero para mí los Tratados Internacionales son operativos, yo los invoco. Nuestro sistema penal es acusatorio puro y hay abogados que no lo entienden. El Fiscal insta acción, el

Defensor defiende y el juez es imparcial."

Con las estadísticas estamos sesgados pero estamos muy bien comparados con el contexto nacional. Para las capacitaciones en género, la convocatoria es bastante disímil, después hay que ver qué frutos da. No es convocante ir a eventos donde se discute Violencia de género.

"El Poder Judicial es tradicionalmente machista como el Colegio de Abogados por ejemplo con el cupo. A veces las mujeres son las peores replicadoras de los estereotipos. Nuestra justicia de CABA es bastante joven, sigue habiendo una visión cultural machista, patriarcal por más joven que sea; las leyes y los tratados son las parientes pobres de los derechos de las minorías". Cualquiera sabe qué es el género pero aún siguen los estereotipos, como en los medios. Es un aporte para el control y la decisión judicial, para que las causas no se archiven. Estadísticamente se puede relevar pero aún hoy no tenemos un acápite de violencia para saber cuáles se desestiman y cuáles no. Las sentencias condenatorias en todos los ámbitos penales son pocas, y no sabemos cómo juega CABA en el marco total. La mediación no se debería estar llevando a cabo pero el Fiscal General tiene un instructivo y la manera de utilizarla. La *probation* no se usa para contextos de violencia de género.

Nota de MEI: La Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazó el beneficio de *probation* en una sentencia del 23 de abril 2013 que revoca una suspensión del juicio a prueba para los casos de violencia contra las mujeres por considerar que era incompatible con la Convención De Belém do Pará.



DIANA MAFFIA

Directora del Observatorio
de Género en la Justicia
del Consejo de la Magistratura
de la CABA

El Observatorio nació *"como un esfuerzo destinado a instituir en el ámbito judicial un espacio de investigación, diagnóstico e incidencia que propicie iniciativas orientadas a promover la igualdad entre los géneros y el pleno respeto a la diversidad sexual, tanto hacia el interior del sistema de Justicia como en lo referido a su relación con la comunidad en general"*. Realizar la capacitación en género y fortalecerla, pero también investigar cómo percibe el Poder Judicial los temas de género, cuales son los puntos de más dificultad, para poder ir resolviendo problemas concretos.

Se concretó de dos maneras: por un lado a través de una encuesta muy grande que hicieron a efectores de Justicia, cuyos resultados son la percepción que la gente de la justicia tiene en relación a la discriminación por diversidad sexual.

Por otro lado se decidió abrir una oficina específica dentro del Observatorio, de acceso a la justicia de personas lesbianas, gay, trans, etc. que está a cargo de Lohana Berkins. La idea es que Lohana vaya acercando esa brecha entre la demanda de justicia y el modo en que el

Poder Judicial de la Ciudad pueda satisfacer los derechos. Para la encuesta de Lohana, se realizaron 17 entrevistas, se aplicó en junio, julio y agosto y se está procesando. Preguntaron sobre las capacidades con que llegan a los cargos, el equilibrio entre la vida laboral y privada, tareas de cuidado, las necesidades de capacitación, las situaciones de violencia dentro del trabajo, el trato con el público, la discriminación que puede haber donde están los núcleos más difíciles, etc.. *"Podremos así llegar a un diagnóstico que nos permita seguir dialogando y*

creo que ya logramos tener una interlocución con las distintas áreas de la Justicia que sienten que hay un lugar para pensar en común ciertas cosas. Por ejemplo si en caso de violencia la mediación era correcta, si hacer suspensión de Juicio a Prueba, con qué argumentos vas a decir que sí o que no.

En algunos fallos dirán que nunca suspenderán el Juicio o nunca mediarán en caso de violencia, pero sí se podrá mediar en otras situaciones como por ejemplo alimentos, régimen de visita,

etc.. No es que Belém do Pará ordene solamente penalizar la violencia; también ordena investigar la violencia y evitarla, prevenirla, etc.. Si suspendemos el juicio no se sabrá si la persona es inocente o culpable, porque no se abre juicio sobre la culpabilidad, porque no se investiga y los argumentos de suspensión son por ejemplo, "no tiene antecedentes, la violencia es leve, quizás se pueda resolver sin litigar, suspendo el juicio y le indico una propuesta terapéutica a los agresores". Ahora, ¿cómo evaluar si ese trabajo terapéutico fue aceptable o no? Las evaluaciones o diagnósticos de una encuesta si bien son tediosas, nos ayudan a saber si las aplicaciones son buenas o malas".

A pesar que ya hay una Ley de la Ciudad que exige que todas las estadísticas públicas estén desagregadas por género, las áreas de administración no respetan la Ley. Cuando se armó el Observatorio de Género, los resultados no estaban desagregados por género, ni lo estaban los temas de salud o de vivienda, etc. *"¿Cómo se puede realizar un plan de igualdad de oportunidades si es que no se tienen estadísticas desagregadas? Sin cifras no podemos hacer nada. ¿Cómo poner en curso el Plan de Igualdad de Oportunidades de la CABA, que tiene más de 15 años si no sabemos nada antes, ni durante ni al finalizarlo? Hay mucha irresponsabilidad en el soporte de las Políticas Públicas".*

El Centro de Capacitación Judicial propuso que las capacitaciones o seminarios se conviertan en Programas; esto permitió armar un Programa de Género y Derecho, que brindó sistematicidad y la inclusión de temas nuevos. Realizaron un año de Capacitación y están pidiendo las evaluaciones de cada seminario y del Programa completo, para saber qué seminarios volver a ofrecer. Están pensando hacer capacitación virtual para llegar a las provincias.

La CABA no tiene la transferencia de Justicia de Familia, y ese es un déficit

espantoso. Si una persona tiene problema con la tenencia de los hijos y tiene problema de violencia y abuso y tiene problema de alimentos, etc. está obligado a estar en la Justicia Penal, Civil y la Justicia de la Ciudad. La víctima está desagregada en distintas oficinas, en fueros diferentes. Es conveniente que haya un área específica que analice la Violencia de Género o un Tribunal de Familia que sea de la Ciudad y que no tenga que estar litigando en Nación y Ciudad a la vez. Vemos arbitrariedad en el caso de una mujer que está en la Justicia Nacional y no tiene trabajo y vivienda, y está por perder la tenencia porque no tiene solidez económica y si el padre tiene mejor condición económica y además está en pareja, está más capacitado para educar a ese niño. Se piensa en el interés del niño pero de un modo muy economicista tradicional y patriarcal. Aún no se escucha al niño de una forma

■ *"¿Cómo se puede realizar un plan de igualdad de oportunidades si no se tienen estadísticas desagregadas? Sin cifras no podemos hacer nada. ¿Cómo poner en curso el Plan de Igualdad de Oportunidades de la CABA, que tiene más de 15 años si no sabemos nada antes, ni durante ni al finalizarlo? Hay mucha irresponsabilidad en el soporte de las Políticas Públicas".*

atenta y además se continúa como si no hubiese hablado. Es letal el SAP en descartar el discurso de los chicos.

La realidad es que hay muchos problemas. Por ejemplo con Patricia Gómez dictaron un curso sobre *"androcentrismo en el lenguaje"*, cómo hacer un lenguaje no sexista. Se dicta en las Fiscalías del Ministerio Público Fiscal, que es donde se reciben las denuncias cuando se viola el Código Contravencional. Algunas de esas violaciones se relacionan con el Art. 81, por el tema de prostitución. Muchas actas se labran a travestis, y parte del problema es si figuran con su nombre propio o con su nombre de identidad. Este problema ya se había planteado antes de la Ley de Género y a pesar de la Ley del Nombre, donde bajo ciertas condiciones se debe respetar el nombre de identidad. Ahora bien, ¿quién va a requisar: una mujer o un hombre policía? Las travestis no quieren que sean hombres policías pero muchas mujeres policías no quieren hacerlo porque comentan que el cuerpo de las travestis las supera en altura. Estos problemas que se van abriendo a medida que es más receptiva la demanda de ciudadanía y se generan interpelaciones para las que el Poder Judicial no está preparado.

El año pasado, consultada en relación al o la bebé misionera con ambigüedad genital, que fue trasladada al hospital Garrahan para recibir intervención quirúrgica, Maffía manifestó que *"no es necesario por ahora operar a la criatura si no existe una enfermedad, ya que se la expone a un trato cruel, que hasta puede dar lugar a una denuncia por torturas"*. El bebé tiene un testículo interno, útero, vagina y un pene; realizar el alineamiento orientado a determinado sexo, puede ser o no coincidente con la subjetividad de esa persona. Porque si una persona puede pedir un cambio en su identidad sin hacer cambios en su cuerpo, ¿por qué intervenir a un intersexual, cuál sería el argumento de intervenir en masculinos o femeninos exclusivamente?

ALGUNAS CONCLUSIONES

Se dice para darle una identidad, pero ¿y si nos equivocamos en esa identidad? Esto no es un trámite, son varias cirugías.

La gente que votó la Ley de Identidad de Género no se dio cuenta del giro enorme en la escala de Derechos Humanos. Las intervenciones quirúrgicas de corrección de los genitales se comenzaron en los años '50. Ahora el avance tecnológico permite ver, a través de una ecografía, qué órganos internos corresponden a esa genitalidad externa que aparece como ambigua. O conocer la carga genética, a través de una prueba de ADN. Cada avance tecnológico genera una responsabilidad médica y también genera un cambio en donde la medicina incide en la verdad sobre el sexo. El sujeto pasó de ser un objeto de la mirada médica a ser un sujeto de su propia identidad. Su palabra y percepción pasaron a estar en el centro de la prueba. Pero en los intersexuales, como son intervenidos al nacer, estos elementos de autopercepción y subjetividad no se pueden tomar en cuenta ni se pueden poner en juego interpelando los datos médicos ya que es un bebe.

- *No es que Belém do Pará ordene solamente penalizar la violencia; también ordena investigar la violencia y evitarla, prevenirla, etc..*

Otra discusión es si es necesario intervenir esos cuerpos cuando son bebés y claramente no es imprescindible. Es una corrección que se hace por mantener el dimorfismo sexual. *"Pregunté a qué edad empieza a expresarse la subjetividad del género y los psicólogos me dicen entre los dos y los cuatro años. La subjetividad que demanda tener un nombre, dejarse el pelo largo, ponerse vestido, etc. está expresando su identificación con un modo de ser, que está en la sociedad asociado con lo femenino".*

Las personas transgénero o travestis viven sus relaciones de familia con mucha violencia y además son expulsados del sistema escolar. Hay un trans que se llama Francisco, que era una chica lesbiana porque no aceptaba los mandatos de la feminidad. Fue lesbiana hasta ir paulatinamente convirtiéndose en un varón transgénero y ahora que es varón tampoco acepta los mandatos

de la masculinidad. No se siente identificado ni con la masculinidad ni con la feminidad. Ahora, los mandatos tienen que ser los que se refieren a ser una buena persona; lo demás es para facilitarle la vida a los demás, vistiéndose de diferente manera para que te interpreten y te traten de acuerdo a lo que la otra persona ve, mujer o varón. En síntesis son recetas sociales que hoy están fracasando y cuando esto sucede hay que cambiarlas. Para cambiarlas hay que hacer muchos esfuerzos colectivos y cambiar el lenguaje. Con respecto a Ley de Identidad de Género, queda por difundir la ley y el tipo de garantía de derecho que produce. Reglamentar la ley, y después se verán las responsabilidades. De acuerdo a esta Ley va a haber una demanda sobre el área de salud, porque la Ley dice que la persona, si lo requiere, puede hacer las intervenciones médicas quirúrgicas u hormonales que

necesite para expresar su identidad de género, como acceso a la salud integral.

Cualquier persona puede demandar atención integral de manera gratuita en cualquier hospital público; es decir que deben existir instancias para este tipo de intervenciones que se estaban haciendo en un hospital de La Plata, donde derivaban todos los casos de Ciudad y Provincia (y de las prepagas), que la Justicia permitía. Preparar a los efectores de salud en el marco de los Derechos Humanos es un trabajo pendiente. Los principales obstáculos y prejuicios ideológicos son políticos, no son hormonales. Están en la cabeza de mujeres y varones. Esos obstáculos tienen que ver con roles diferenciados entre varones y mujeres, con la expectativa de que las mujeres nos hacemos cargo de ciertas tareas vinculadas con el cuidado, no sólo de niños y niñas y de los más débiles, un prejuicio

difícil de desarraigar. Quien tiene dinero lo va a resolver en el mercado de trabajo, contratando personal para ese cuidado. Quien no, puede postergar sus proyectos personales y en general se presume que debe estar a cargo de las mujeres. Para las mujeres estos cuidados son una especie de esclavización aunque sean por amor o como expresión de cuidado amoroso. Son todas una inmensa carga. Este cuidado no tendría que estar feminizado; hay ausencia del Estado, tendría que ser una responsabilidad pública; tendrían que existir guarderías, centros de atención de salud para primera infancia, para adultos mayores, acompañamiento con talleres, etc. No tendría que estar mercantilizado ya que el mercado no es un buen distribuidor de derechos. Debieran existir políticas públicas equitativas de cuidado, que ayuden a que la igualdad entre varones y mujeres finalmente se vaya alcanzando.

